



Ciudad de México, a 22 de marzo de 2024

## RECOMIENDA SEDESA ACCIONES PARA DESINFECTAR EL AGUA Y EVITAR ENFERMEDADES DIARREICAS

- *Para consumo humano, el vital líquido debe ser desinfectado con dos gotas de plata coloidal o de cloro comercial por cada litro y dejarla reposar de 20 a 30 minutos*
- *Para evitar que el agua que llega a los hogares se contamine, se debe lavar y desinfectar el tinaco, cisterna o pileta mínimo cada seis meses*

En el marco del Día Mundial del Agua, que se conmemora el 22 de marzo, la Secretaría de Salud (SEDESA), a través de la Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México (AGEPSA), brinda las siguientes recomendaciones para el consumo humano de agua en el hogar, con el fin de evitar enfermedades diarreicas:

1. Se recomienda la aplicación de dos gotas de plata coloidal o de cloro comercial por cada litro de agua y dejar reposar de 20 a 30 minutos.
2. Asimismo, se puede desinfectar al hervirla durante cinco minutos, dejarla enfriar, almacenarla en recipientes limpios y tapados.
3. También se recomienda desinfectar frutas y verduras, después de lavarlas con agua y jabón, se deben dejar sumergidas durante 40 minutos en el líquido con cinco gotas de cloro o plata coloidal por litro.
4. Lavar y desinfectar el tinaco, cisterna o pileta mínimo cada seis meses; después de lavarlo con abundante agua y retirar todo el líquido restante, es necesario desinfectar con una cucharada de cloro comercial por cada litro de agua, aplicando la solución con un cepillo en el interior del depósito. La persona debe utilizar guantes de hule y pañuelo húmedo para cubrir nariz y boca.

Por otro lado, se recomienda mantener siempre tapados los depósitos de agua para impedir la entrada de polvo, hojas, basura y fauna que la contaminan, además de evitar la proliferación de mosquitos transmisores de enfermedades.

“ESTE MATERIAL TIENE FINES EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVOS Y HA SIDO MODIFICADO TEMPORALMENTE CON MOTIVO DEL INICIO DEL PERIODO DE CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN III, APARTADO C, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 134, PÁRRAFO OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN  
SOCIAL Y ENLACE

Finalmente, la Secretaría de Salud invita a la población a aplicar estas recomendaciones para contar con agua desinfectada y de calidad, necesaria para atender los requerimientos en el hogar, sin olvidar la importancia de su cuidado y uso racional.

Para mayor información, la población puede comunicarse al número 55 5740 0706 y al correo [dgaps@cdmx.gob.mx](mailto:dgaps@cdmx.gob.mx).

---oo0oo---

“ESTE MATERIAL TIENE FINES EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVOS Y HA SIDO MODIFICADO TEMPORALMENTE CON MOTIVO DEL INICIO DEL PERIODO DE CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN III, APARTADO C, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 134, PÁRRAFO OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”